

DECRETO N° 947 /

TEMUCO,

23 AGO 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 799 de fecha 17 de junio de 2019, que adjudica la propuesta pública S882-2019 "Adquisición de chaquetas institucionales para representación del Liceo Pablo Neruda de los alumnos del taller de folclor". ID 5060-149-L119
2. La Resolución que aprueba bases de licitación de fecha 04 de junio de 2019.
3. La orden de compra N°5060-1895-SE19 de fecha 17 de junio de 2019.
4. El informe técnico del ITO, Juan Carlos González Flaneigs, Director del Liceo Pablo Neruda de Temuco.
5. La factura N°2817/2019, de la empresa Manufacturas Borpar limitada.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Informe Técnico del ITO, enviado mediante Ord. N° 337 de fecha 09 de agosto de 2019, del Director del Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-1895-SE19, Adquisición de chaquetas institucionales para representación del Liceo Pablo Neruda de los alumnos del taller de folclor, fue enviada el 17 de junio de 2019 y aceptada el 18 de junio de 2019.
3. La fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días de la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 03 de julio de 2019, situación que no ocurrió, **sólo hasta el día 10 de julio de 2019.**
4. Las multas establecidas en las bases de la Licitación en el punto N° VII señala "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor".

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 1 UTM por cada día de retraso, resultando un total de 7 UTM, es decir, \$343.231 (trecientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y un pesos), descontado en la factura N°2817/2019, **al Proveedor MANUFACTURAS BORPAR LIMITADA, Rut N° 78.995.440-2, correspondiente a 7 días corridos por incumplimiento en lo establecido en las bases técnicas.**

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Guacolda N° 0780 Población Sta. Rosa, Temuco.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N° 2817 de fecha 23 de julio de 2019, las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Manufacturas Borpar limitada, Rut N° 78.995.440-2.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)**

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AVV/GBB/tcb

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 1814711

